

2. *Subraya* que la creación de una capacidad endógena en ciencia y tecnología en los países en desarrollo es imprescindible para el éxito de sus esfuerzos por movilizar recursos nacionales para la ciencia y la tecnología para el desarrollo;

3. *Hace hincapié* en la función primordial de las Naciones Unidas en la prestación de apoyo a los países en desarrollo para que adquieran una capacidad endógena en la esfera de la ciencia y la tecnología;

4. *Insta* a que se redoblen e intensifiquen los esfuerzos nacionales e internacionales de cooperación para el desarrollo que apunten a la creación de una capacidad endógena en ciencia y tecnología en los países en desarrollo, en particular mediante la prestación de asistencia financiera y técnica de apoyo por parte de los gobiernos donantes, las instituciones crediticias multilaterales y los organismos internacionales;

5. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de que se celebre una reunión consultiva para estudiar medios de movilizar de forma más eficaz los recursos a fin de satisfacer las necesidades científicas y tecnológicas de los países en desarrollo, y pide al Secretario General que tome las disposiciones pertinentes para convocar esa reunión a la mayor brevedad posible, dentro de los recursos existentes;

6. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para velar por la plena ejecución del programa 17 del plan de mediano plazo para el período 1992-1997⁵⁰, sobre ciencia y tecnología para el desarrollo, y de las actividades propuestas para el bienio 1994-1995 en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, de conformidad con los mandatos expresos consignados en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

7. *Subraya* la necesidad urgente de fortalecer la función primordial de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología, sobre todo mediante una mejor coordinación, entre otras cosas, en los campos de la evaluación, la supervisión y las previsiones tecnológicas;

8. *Exhorta* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a que, por conducto del Consejo Económico y Social, interactúen de manera eficaz en el desempeño de sus mandatos respectivos;

9. *Reconoce* la importancia de que los países en desarrollo, aprovechando sus ventajas relativas y su complementariedad, cooperen en la esfera de la ciencia y la tecnología, e insta a las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones y programas internacionales, regionales o subregionales pertinentes a que, por conducto de la asistencia técnica y la financiación, según proceda, brinden cada vez más apoyo a esos esfuerzos;

10. *Reconoce también* el papel potencialmente importante del Fondo de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a los fines de aumentar la capacidad científica y tecnológica endógena de los países en desarrollo, y

exhorta a todos los países que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan generosamente a él;

11. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo período de sesiones sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución y sobre medios de revitalizar el Fondo y lograr que funcione de manera eficaz.

86a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1993

48/180. La capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 45/98, de 14 de diciembre de 1990, 45/188, de 21 de diciembre de 1990, 46/166, de 19 de diciembre de 1991, y 47/171, 47/181 y 47/199, de 22 de diciembre de 1992,

Tomando nota del Programa 21⁷, del Compromiso de Cartagena⁶, de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo³ y de la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo²,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la capacidad empresarial y el desarrollo nacional⁵¹,

Tomando nota también del capítulo VII del *Estudio Económico Mundial, 1993*⁵²,

Teniendo en cuenta las actividades del Grupo de Trabajo Especial de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre experiencias comparativas en materia de privatización y del Grupo de Expertos Intergubernamentales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre prácticas comerciales restrictivas,

Reconociendo la importancia del mercado y el sector privado para el funcionamiento eficiente de las economías en diversas etapas del desarrollo,

Reconociendo también el derecho soberano de cada Estado a determinar el desarrollo de sus sectores público y privado, teniendo en cuenta las ventajas comparativas de cada sector, y teniendo presentes las diversidades económicas, sociales y culturales del mundo,

Reconociendo asimismo que la participación amplia de los particulares y de los principales grupos en el proceso de adopción de decisiones es un requisito previo fundamental para la consecución del crecimiento económico y el desarrollo sostenible y que la capacidad empresarial es un elemento importante para conseguir ese objetivo,

Observando que muchos países siguen dando gran importancia a la privatización de empresas, la desmonopolización y la liberalización de las reglamentaciones en el contexto de sus políticas de reestructuración económica, como medio de hacer que aumente la eficiencia, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible,

Reconociendo además la función importante de los gobiernos en la creación, mediante procesos transparentes y de participación, de un entorno que propicie y apoye la capacidad empresarial y facilite la privatización, en particular el establecimiento de los marcos judicial, ejecutivo y legislativo necesarios para el intercambio de bienes y servicios basado en el mercado y para una buena administración, como se indica en los párrafos 27 y 28 del Compromiso de Cartagena,

Poniendo de relieve la importancia de un entorno económico internacional propicio, lo que incluye las inversiones y el comercio, a los efectos de promover la capacidad empresarial y la privatización en todos los países,

Observando también las dificultades con que tropiezan los países para promover la capacidad empresarial y ejecutar programas de privatización debido a la falta de la experiencia y la capacidad técnica necesarias en esas esferas,

Acogiendo con beneplácito las actividades que han emprendido y emprenderán las organizaciones, los organismos, los programas y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas en beneficio de los países receptores, de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo, en apoyo de los esfuerzos nacionales por crear un entorno propicio para la capacidad empresarial y la ejecución de programas de privatización,

Recordando con satisfacción la activa colaboración establecida entre el sistema de las Naciones Unidas y asociaciones del sector privado, como la actual colaboración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con la Cámara de Comercio Internacional, el Consejo de las Empresas para un Desarrollo Sostenible y la Cámara de Comercio e Industria del Grupo de los 77,

Consciente de que los recursos de la Secretaría son limitados y, por lo tanto, de que es necesario racionalizar el examen de temas conexos del programa y las solicitudes de informes,

1. *Invita* a los Estados Miembros interesados a que intensifiquen el intercambio de información entre sí y con todos los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas sobre las actividades, los programas y las experiencias de los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas relacionados con la capacidad empresarial, la privatización, la desmonopolización y la liberalización de las reglamentaciones, con miras a aumentar la eficiencia y eficacia de la cooperación técnica en esta esfera;

2. *Pide* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos disponibles y asignando la debida prioridad, refuerce las actividades del sistema de las Naciones Unidas

relacionadas con el fomento de la capacidad empresarial y la ejecución de programas de privatización, la desmonopolización y la liberalización de las reglamentaciones mediante, entre otras cosas, una mejor coordinación;

3. *Exhorta* a los órganos, las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, con arreglo a sus mandatos, desarrollen y, cuando se les solicite, aumenten la asistencia técnica y a que incorporen en sus respectivos programas y actividades objetivos concretos tendientes a:

a) Facilitar, según proceda, la creación de un entorno propicio para el establecimiento y crecimiento de empresas pequeñas y medianas y la prestación de apoyo a los empresarios locales;

b) Facilitar, según proceda, la formulación y aplicación de políticas de privatización, desmonopolización y liberalización de las reglamentaciones y ayudar a las instituciones nacionales pertinentes a desarrollar la capacidad de crear marcos e incentivos competentes en los planos político, jurídico, reglamentario y fiscal que fomenten el espíritu de empresa;

4. *Alienta* a los órganos, las organizaciones y los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, al ejecutar esas actividades, fomenten una asociación activa entre las entidades públicas y privadas, teniendo presente la capacidad de organización por cuenta propia de los empresarios, mediante, por ejemplo:

a) Mecanismos para la celebración por las partes interesadas de debates y consultas sobre los medios adecuados de hacer más propicio el entorno para la capacidad empresarial, la privatización, la desmonopolización y la liberalización de las reglamentaciones;

b) El fomento de iniciativas tales como cursos prácticos nacionales y, según proceda, regionales para examinar y difundir las experiencias y los conocimientos adquiridos en los planos local e internacional sobre el fomento del espíritu de empresa y la aplicación de medidas de privatización, desmonopolización y liberalización de las reglamentaciones;

5. *Pide también* al Secretario General que, en consulta con los jefes de los órganos, las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, prepare un informe bienal sobre las políticas y las actividades relativas a la capacidad empresarial, la privatización, la desmonopolización y la liberalización de las reglamentaciones, en el que indique con precisión el ámbito de sus respectivas actividades;

6. *Decide* examinar y evaluar en su quincuagésimo período de sesiones las actividades relacionadas con la presente resolución en un tema titulado "Desarrollo y cooperación económica internacional: La capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible".